



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 723-849/16
CG

DECRETO Nº 9153 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, tramita la desafectación del servicio de guardia de la Dra. Ángela Patricia Zamora, CUIL 27-14292684-4, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional - Ley Nº 4418, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 5498, por la que se modifica parcialmente su similar Nº 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto Nº 5346-BS-06 de fecha 25 de abril de 2006, se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, en dicho marco la Dirección del citado nosocomio mediante Resolución Interna Nº 584-DPHOO-18, de fecha 26 de abril de 2018, desafecta a la Dra. Zamora del Servicio de Guardia de Terapia Intensiva, a partir del 1º de enero de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la desafectación del servicio de guardia de la Dra. Zamora, a partir del 1º de enero de 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

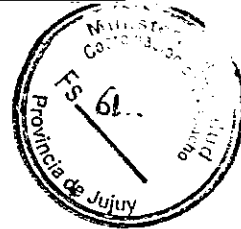
ARTICULO 1º: Téngase por desafectada del Servicio de Guardia Activa prestada en Terapia Intensiva, a la Dra. Ángela Patricia Zamora, CUIL 27-14292684-4, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional - Ley 4418, de la U. de O.:R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 1º de enero de 2018.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. JUJUY DE LA PLANA
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

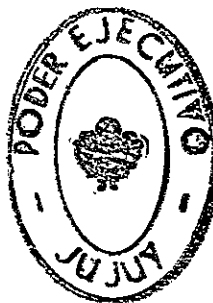
9153

III CDE: A DECRETO Nº

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. LAUDIA GISELA HUANG
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud